



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2024070001133

Fecha: 06/03/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



DECRETO No.

**Por el cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a unos (a) Docentes, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

El Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, reglamentó el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.10 establece: "Nombramiento provisional. El nombramiento provisional es para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Una vez nombrados los docentes, de acuerdo a la posición en la lista de elegible, que eligieron plaza en vacante definitiva en audiencia pública, OPEC N° 181848, zona rural, y, verificado el listado de elegibles, se constata que aún se cuenta con docentes en el mismo, por lo cual se hace necesario ofertar en estricto orden las vacantes temporales a los docentes que continúan.

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45, y 67 de la Constitución Política de Colombia, y para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario nombrar en provisionalidad en vacante temporal a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan mientras dure la novedad del titular:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	43732419	LARREA GÓMEZ MARÍA DEL CARMEN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN	ENTRERRÍOS	C.E.R. YERBABUENAL	C.E.R LA CONCORDIA	PRIMARIA	6046	CORREA BERRIO MARIBEL C.C. 32228350



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Nº	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	Nº DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			BÁSICA PRIMARIA						VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
2	1044100925	HERNÁNDEZ MARÍN LADY JOHANA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	SAN ROQUE	I.E.R. SAN JOSÉ DEL NUS	I.E.R. SAN JOSÉ DEL NUS SEDE II	PRIMARIA	4382	VELÁSQUEZ RUA PAOLA ANDREA C.C. 1037501303 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
3	1041267719	BEGAMBRE AREVALO YESSICA YULIETH	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	SAN PEDRO DE URABÁ	C.E.R. EL ZUMBIDO	C.E.R. TRES ESQUINAS	PRIMARIA	17392	BELTRÁN RAMOS FADER JOSÉ C.C. 1069489955 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
4	92259888	CARLOS MARIO PÉREZ TOVAR	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	NECOCLÍ	I.E.R. CARIBIA	C.E.R. GUACAMAYA	PRIMARIA	16664	ANDRADES AGUALIMPIA ANY MARGELY C.C. 1076382391 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
5	1069499968	FIGUEROA SALAS BRIGETT	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	NECOCLÍ	I.E.R. LA COMARCA	I.E.R. CORCOVADO	PRIMARIA	16862	LOZANO ROMERO ERNESTO JOSÉ C.C. 1003500297 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
6	1067877706	RAMOS MARINO JADER JAVIER	NORMALISTA SUPERIOR	NECOCLÍ	I.E.R. TULAPITA	I.E.R. LA PITICA 3	PRIMARIA	17024	MONTOYA RODRIGUEZ DIANA MARCELA C.C. 32160696 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
7	1002820173	CAMPUZANO CASTRILLÓN JUAN DAVID	NORMALISTA SUPERIOR	SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	E.R. LA MARÍA	PRIMARIA	4938	MARTINEZ ANGEL ERIKA LICED C.C. 1035866330 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
8	1024513393	YENI LORENA ARANGO ARENAS	NORMALISTA SUPERIOR	ITUANGO	I.E.R. JOSÉ FELIX DE RESTREPO	I.E.R. BONANZA	PRIMARIA	19449	PALACIOS LOPEZ RIGOBERTO C.C. 4854352 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
9	1007394208	HERNÁNDEZ LÓPEZ TATIANA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	NECOCLÍ	I.E.R. LAS CHANGAS	I.E.R. EL CATIVO	PRIMARIA	16890	MARTINEZ SANCHEZ JHONATAN C.C. 1076382796 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
10	1048016701	RUIZ BENITEZ ELIANA YURLEY	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	TITIRIBÍ	C.E.R. LOS MICOS	C.E.R. EL ZANCUDO	PRIMARIA	14948	RESTREPO GRANADOS ANDRES FELIPE C.C. 1041149267 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
11	43347301	ARBOLEDA TORRES MARÍA ANDREA	NORMALISTA SUPERIOR	TITIRIBÍ	C.E.R. LOS MICOS	C.E.R. CARACOL	PRIMARIA	14951	MARÍA CARLOTA GARCÍA ESTRADA C.C. 32151273 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
12	1038332072	GÓMEZ GALLEGUO MARISOL	NORMALISTA SUPERIOR	FRONTINO	I.E.R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ	C.E.R. LA CAMPIÑA PARTE ALTA	PRIMARIA	8457	AGUDELO GUTIERREZ MAYERLIN C.C. 1038335944 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan mientras dure la novedad del titular:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	43732419	LARREA GÓMEZ MARÍA DEL CARMEN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	ENTRERRÍOS	C.E.R. YERBABUENAL	C.E.R. LA CONCORDIA	PRIMARIA	6046	CORREA BERRIO MARIBEL C.C. 32228350 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
2	1044100925	HERNÁNDEZ MARÍN LADY JOHANA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	SAN ROQUE	I.E.R. SAN JOSÉ DEL NUS	I.E.R. SAN JOSÉ DEL NUS SEDE II	PRIMARIA	4382	VELÁSQUEZ RUA PAOLA ANDREA C.C. 1037501303 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
3	1041267719	BEGAMBRE AREVALO YESSICA YULIETH	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	SAN PEDRO DE URABÁ	C.E.R. EL ZUMBIDO	C.E.R. TRES ESQUINAS	PRIMARIA	17392	BELTRÁN RAMOS FADER JOSÉ C.C. 1069489955 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
4	92259888	CARLOS MARIO PÉREZ TOVAR	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	NECOCLÍ	I.E.R. CARIBIA	C.E.R. GUACAMAYA	PRIMARIA	16664	ANDRADES AGUALIMPIA ANY MARGELY C.C. 1076382391 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
5	1069499968	FIGUEROA SALAS BRIGETT	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	NECOCLÍ	I.E.R. LA COMARCA	I.E.R. CORCOVADO	PRIMARIA	16862	LOZANO ROMERO ERNESTO JOSÉ C.C. 1003500297 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
6	1701224658	RAMOS MARINO JADER JAVIER	NORMALISTA SUPERIOR	NECOCLÍ	I.E.R. TULAPITA	I.E.R. LA PITICA 3	PRIMARIA	17024	MONTOYA RODRIGUEZ DIANA MARCELA C.C. 32160696



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
7	1002820173	CAMPUZANO CASTRILLÓN JUAN DAVID	NORMALISTA SUPERIOR	SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	E.R. LA MARÍA	PRIMARIA	4938	MARTINEZ ANGEL ERIKA LICED C.C. 1035866330 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
8	1024513393	YENI LORENA ARANGO ARENAS	NORMALISTA SUPERIOR	ITUANGO	I.E.R. JOSÉ FELIX DE RESTREPO	I.E.R. BONANZA	PRIMARIA	19449	PALACIOS LOPEZ RIGOBERTO C.C. 4854352 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
9	1007394208	HERNÁNDEZ LÓPEZ TATIANA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	NECOCLÍ	I.E.R. LAS CHANGAS	I.E.R. EL CATIVO	PRIMARIA	16890	MARTINEZ SANCHEZ JHONATAN C.C. 1076382796 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
10	1048016701	RUIZ BENITEZ ELIANA YURLEY	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	TITIRIBÍ	C.E.R. LOS MICOS	C.E.R. EL ZANCUDO	PRIMARIA	14948	RESTREPO GRANADOS ANDRES FELIPE C.C. 1041149267 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
11	43347301	ARBOLEDA TORRES MARÍA ANDREA	NORMALISTA SUPERIOR	TITIRIBÍ	C.E.R. LOS MICOS	C.E.R. CARACOL	PRIMARIA	14951	MARÍA CARLOTA GARCÍA ESTRADA C.C. 32151273 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
12	1038332072	GÓMEZ GALLEGUO MARISOL	NORMALISTA SUPERIOR	FRONTINO	I.E.R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ	C.E.R. LA CAMPIÑA PARTE ALTA	PRIMARIA	8457	AGUDELO GUTIERREZ MAYERLIN C.C. 1038335944 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese a los interesados el nombramiento por escrito, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la notificación, el docente que se nombra por el presente Decreto dispone de un término improrrogable diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.



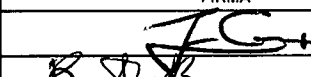
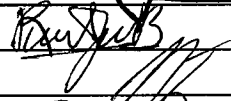
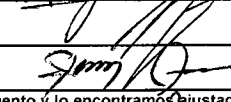
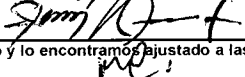
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		4/3/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		1-3-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		29/2/24
Proyectó:	Ana Josefa González Ricardo Directora Núcleo Educativo		16/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

40324.